

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los intereses particular pagarán 50 céntimos de peseta por línea de inserción

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Minas

En el expediente de registro titulado *Colón*, del término de Collado Villalba, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de cobre llamada *Colón*, núm. 449, del término de Collado Villalba.

Resultando: Que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo.

Resultando: Que el interesado D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarrén, ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derecho de expediente.

Considerando: Que se está en el caso prevenido por el artículo 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me confiere el referido artículo 36, concedo á perpetuidad las 48 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponda satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el artículo 57 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes. Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

209.—268.

En el expediente de registro titulado *Malaguita*, del término de Colmenarejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada *Malaguita*, núm. 456, del término de Colmenarejo.

Resultando: Que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo.

Resultando: Que el interesado D. Joaquín Núñez Sastre ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente.

Considerando: Que se está en el caso prevenido en el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me confiere al referido art. 36, concedo á perpetuidad las 98 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponda satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

209.—267.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

#### 2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero y segundo

trimestre del corriente año económico los contribuyentes por dicho concepto que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y avisos dejados en los domicilios de los mismos y con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el *recibí* en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

209.—280.

En los días del 10 al 13 del actual, ambos inclusive, y horas de diez á doce de la mañana, se podrá verificar el pago anticipado en la Depositaria-Pagaduría de la provincia de la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores contribuyentes que tienen solicitada la anticipación.

Madrid 2 de Enero de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno.

209.—279.

## Ayuntamientos

### Madrid

Secretaría general.—Negociado de Ensanche

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del co-

riente la apertura legal de la calle de Francisco de Rojas, entre la de Sagasta y el Paseo de Luchana, el Excmo. señor Alcalde, por decreto de 18 del propio mes, se ha servido disponer que, de conformidad con lo que establecen el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 25 de su Reglamento, se convoque á todos los propietarios de terrenos en el expresado trozo de calle á la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 20 de Enero próximo, á las cuatro de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para la vía cuya apertura se interesa.

2.º Sobre el precio en su caso del metro cuadrado de las superficies expropiables.

3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo.

Madrid 27 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

208.—224.

### Titulcia

Los contribuyentes que en este término municipal hayan experimentado alteraciones en sus riquezas imponibles deberán presentar sus relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Enero venidero, acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos, con el fin de comprender aquéllas en el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año de 1900 á 1901.

Titulcia 22 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Vidal García.

208.—240.

### Tielmes

Los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán sus relaciones debidamente documentadas en todo el próximo mes de Enero para la confección del oportuno apéndice; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Tielmes 28 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Medina.

209.—243.



**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID**

RELACIÓN de las cantidades á que ascienden los débitos por atenciones de primera enseñanza de los pueblos de esta provincia hasta fin de Diciembre de 1899 y de las ingresadas por la Delegación de Hacienda y por los Ayuntamientos.

PUEBLOS	INGRESADAS POR		
	CARGO	Los Ayunta- mientos.	Delegación
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Partido de Alcalá de Henares</b>			
Ajalvir.....	553 12	"	534 40
Alcalá.....	2.568 50	2.568 50	"
Algete.....	659 37	"	688 90
Ambite.....	532 29	"	380 25
Anchuelo.....	200	"	127 22
Barajas y la Alameda.....	855 81	"	1.281 27
Camarma.....	262 50	"	433 56
Campo Real.....	753 12	753 12	"
Canillas.....	237 50	"	491 79
Canillejas.....	146 87	"	316 29
Cobeña.....	234 31	"	266 41
Corpa.....	531 87	"	"
Coslada.....	128 13	"	241 96
Daganzo.....	603 12	"	"
Fresno de Torote.....	143 75	"	310 68
Fuente el Saz.....	531 25	"	599 08
Loeches.....	523 43	523 43	"
Meco.....	596 87	"	"
Mejorada.....	510 33	"	442 47
Nuevo Bazán.....	222 91	"	227 15
Olmeda.....	209 37	"	196 17
Orusco.....	582 62	"	352 55
Paracuellos de Jarama.....	494 42	"	796 19
Pezuela de las Torres.....	493 75	"	"
Pozuelo del Rey.....	512 37	"	"
Ribas de Jarama.....	124 37	"	739 51
Ribatejada.....	171 87	"	356 12
San Fernando.....	541 66	"	1.315 71
Santorcaz.....	494 79	"	"
Santos de la Humosa.....	514 79	"	279
Torrejón de Ardoz.....	803 12	"	781 50
Torres.....	511 37	"	476 14
Valdeavero.....	471 87	"	293 72
Valdeolmos.....	193 43	"	330 86
Valdetorres.....	897 54	"	1.293 13
Valdilecha.....	634 37	"	379 73
Valverde.....	142 62	"	"
Valtecas, Nueva Numancia y Doña Carlota.....	2.183 94	"	2.269 51
Velilla de San Antonio.....	210 19	"	382 98
Villalvilla.....	594 37	"	"
Villar del Olmo.....	442 71	252 80	189 91
Vicálvaro.....	757 18	"	1.106 58
<b>Colmenar Viejo</b>			
Alcobendas.....	703 12	"	600 44
Becerril.....	552 08	"	244 01
Boalo (El).....	217 71	"	223 23
Colmenar Viejo.....	1.966 67	"	3.196 56
Chamartín y Tetuán.....	585 94	"	787 38
Chozas de la Sierra.....	193 75	"	329 60
Fuencarral.....	1.111 09	"	1.299 32
Guadalix.....	765 62	"	346 06
Hortaleza.....	528 43	"	392 53
Hoyo de Manzanares.....	332 62	"	227
Manzanares el Real.....	265 62	"	327 25
Miraflores.....	834 37	"	659 60
Molar (El).....	724 62	"	404 28
Moralzarzal.....	494 75	494 75	148 94
Navacerrada.....	178 12	"	145 42
Pedrezuela.....	690 74	"	140 11
San Agustín.....	544 87	"	339 21
San Sebastián de los Reyes.....	684 37	"	888 26
Talamanca.....	369 37	"	317 80
Valdepiélagos.....	190 62	"	226 99
<b>Chinchón</b>			
Aranjuez.....	1.843 75	1.843 75	"
Arganda.....	1.475	"	2.199 49
Belmonte de Tajo.....	730 62	"	343 64
Brea.....	515 62	"	253 62
Carabaña.....	653 12	653 12	"
Colmenar de Oreja.....	2.173 44	"	2.892 50
Chinchón.....	1.575	"	1.887 25
Estremera.....	707 17	"	703 11
Fuentidueña de Tajo.....	659 37	"	"
Morata de Tajuña.....	1.031 25	"	1.396 70
Perales de Tajuña.....	703 12	703 12	"
Tielmes.....	659 03	"	665 96
Valdaracete.....	773 59	"	290 31
Valdelaguna.....	565 62	"	397 65
Villacanejos.....	731 25	731 25	"
Villamanrique.....	598 68	"	341 08
Villarejo de Salvanés.....	1.737 50	"	971 20
<b>Getafe</b>			
Alcorcón.....	495 62	88 40	407 22
Batres.....	93 75	"	168 48
Carabanchel Alto.....	994 37	"	997 75
Carabanchel Bajo.....	1.444 80	"	1.266 97
Casarrubuelos.....	162 50	162 50	142 34
Ciempozuelos.....	"	"	"
Cubas.....	140 62	"	196 16
Fuencalabrada.....	1.306 25	"	715 16

PUEBLOS	CARGO Pesetas	INGRESADAS POR	
		Los Ayunta- mientos.	Delegación
		Pesetas	Pesetas
Getafe.....	1.306 24	"	1.669 57
Griñón.....	235 62	10 06	225 56
Humanes.....	124 37	"	208 88
Leganés.....	1.595 86	"	1.705 85
Moralaja.....	187 50	"	205 56
Móstoles.....	723 43	723 43	"
Parla.....	778 12	778 12	"
Pinto.....	1.406 25	"	1.384 85
San Martín de la Vega.....	565 63	"	646 87
Serranillos.....	165 42	"	117 42
Titulcia.....	234 37	"	149 40
Torrejón de la Calzada.....	125	"	118 30
Torrejón de Velasco.....	703 12	"	868 54
Valdemoro.....	1.374 67	"	913 66
Villaverde.....	692 50	"	974 70
<b>Navalcarnero</b>			
Alamo (El).....	590 25	"	309 30
Aldea del Fresno.....	191 01	"	363 42
Arroyomolinos.....	100 62	"	122 49
Boadilla del Monte.....	515 62	"	434 50
Brunete.....	712 62	"	"
Chapinería.....	511 37	"	209 25
Navalcarnero.....	1.904 17	"	2.088 04
Pozuelo de Alarcón y Húmera.....	985 87	"	1.083 68
Quijorna.....	209 12	"	219 54
Sevilla la Nueva.....	211 78	"	185 93
Villamanta.....	178 12	"	498 06
Villamantilla.....	482 62	"	154 02
Villanueva de la Cañada.....	494 62	"	495 12
Villanueva de Perales.....	192 62	"	257 29
Villaviciosa de Odón.....	776 13	"	1.108 25
<b>San Lorenzo</b>			
Alpedrete.....	219 37	219 37	"
Aravaca.....	453 12	"	406 94
Cercedilla.....	651 22	651 22	"
Colmenar del Arroyo.....	271 75	"	180 15
Colmenarejo.....	375	"	252 07
Collado Mediano.....	510 82	400	163 83
Collado Vialba.....	547 91	"	346 76
Escorial de Abajo.....	690 62	"	928 24
Fresnedillas.....	159 37	"	152 67
Galapagar.....	643 12	"	283 15
Guadarrama.....	1.278 45	623 89	855 38
Majadahonda.....	537 62	"	"
Molinos (Los).....	221 87	"	247 29
Navalagamella.....	219 37	"	402 66
Pardo (El).....	696 12	696 12	"
Robledo de Chavela.....	734 37	"	448 38
Rozas de Madrid.....	621 87	"	390 80
San Lorenzo.....	696 22	722 29	567 33
Santa María de la Alameda.....	592 19	"	254 04
Torreloz.....	234 37	"	192 67
Valdeanueva.....	109 37	"	163 39
Valdemorillo.....	758 13	"	882 03
Villanueva del Pardillo.....	212 50	"	274 01
Zarzalejo.....	494 62	"	231 53
<b>San Martín de Valdeiglesias</b>			
Cadalso.....	935 37	600	216 83
Cencientos.....	690 62	"	232 52
Navas del Rey.....	550 31	"	102 40
Pelayos.....	128 75	"	67 38
Rozas de Puerto Real.....	2.191 62	"	116 44
San Martín de Valdeiglesias.....	1.741 50	1.741 50	"
Villa del Prado.....	1.361 25	1.361 25	"
<b>Torrelaguna</b>			
Acebeda (La).....	140 62	"	108 53
Alameda del Valle.....	226 04	"	"
Berruoco.....	142 37	142 37	"
Berzosa.....	87 50	40 65	"
Brajos.....	156 25	"	245 77
Buitrago.....	559 37	"	452 95
Bustarviejo.....	665 62	"	491 69
Cabanillas.....	168 62	"	109 06
Cabrera (La).....	171 87	"	80 62
Canencia.....	530 25	"	240 51
Cervera de Buitrago.....	108 75	"	61 24
Garganta.....	223 87	"	230 47
Gargantilla.....	209 75	"	121 51
Gascones.....	93 75	"	92 24
Hiruela (La).....	134 37	"	49 75
Horcajo.....	440 62	"	88 01
Horcajuelo.....	196 87	"	86 89
Lozoya.....	578 12	"	317 86
Lozoyuela.....	582 29	"	285 08
Madarcos.....	93 75	"	52 37
Mangirón.....	237 50	"	201 76
Montejo de la Sierra.....	524 88	400	167 43
Navalafuente.....	134 37	"	89 13
Navarredonda y San Mamés.....	277	"	361 33
Navas de Buitrago.....	131 25	"	134 09
Oteruelo del Valle.....	121 87	121 87	89 86
Paredes de Buitrago.....	131 25	"	81 16
Patones.....	131 25	"	144 66
Pinilla del Valle.....	134 37	"	50 34
Pinuécara.....	128 12	"	75 23
Prádena del Rincón.....	140 62	"	87 32
Puebla de la Mujer Muerta.....	109 37	"	58 62
Rascafría.....	503 12	503 12	24 14
Redueña.....	118 75	"	204 25



PUEBLOS	INGRESADAS POR		
	CARGO	Los Ayunta- mientos.	Delegación
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Robledillo .....	206	74 26	136 47
Robregordo .....	223 75	>	110 84
Serna (La) .....	102 68	>	71 37
Serrada .....	87 50	>	5 28
Sieteiglesias .....	93 75	>	68 96
Somosierra .....	166 97	>	60 58
Torrelaguna .....	1.239 06	>	1.382 47
Torremonca .....	109 37	>	342 79
Valdemáncos .....	159 37	>	88 84
Vallón (El) .....	517 62	>	243 16
Ventura la .....	131 75	>	22 81
Villavieja .....	187 50	>	114 57

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Presidente, P. D., Antonio Chacón.—El Secretario, Vidal L. Colmenar. 209.—265

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta primera Región.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Cabo repatriado procedente de la Brigada Sanitaria del ejército de Cuba, José Sará Venturine, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, para declarar en un interrogatorio como testigo.

Madrid 28 Noviembre 1899.—Antonio Vicente. 199.—690.

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

#### Cabezas de familia

D. José Antonio García.  
Vicente García González.  
Antonio Lanuza Fostea.  
Juan Gómez López.  
Manuel Fernández Villalba.  
Juan Guillén Caso.  
Vicente Serra Mendiola.  
Cecilio Prados Murugán.  
Enrique Soria Segovia.  
Julián Draitante Muñoz.  
Francisco López y López.  
Manuel García Hira.  
Valeriano Vázquez García.  
Ventura de la Calle Sánchez.  
José de la Prida Rodríguez.  
Juan Catalá Domingo.  
Manuel Valino Castiella.  
Gabriel Diego Arroyo.  
Baldomero González Ajenjo.  
Alvaro Díaz Dorado.

#### Capacidades

D. Francisco Martínez Mans.  
Vicente Bignán Ballesteros.  
Rafael Bedia de la Vega.  
Nicolás Peñalver Zamora.  
Narciso González Urrutia.  
Cesáreo Lardo Martínez.

Francisco Tamayo López.  
Francisco Huerta Barrero.  
Mariano López Martín.  
Manuel Antón Fernández.  
Julián de Pastor Rodríguez.  
José Alonso Colmenares.  
Rafael Cabezas Losada.  
Emilio García de Castro.  
Miguel Almonacín Cuenca.  
Juan Bautista Lázaro de Diego.

#### Supernumerarios cabezas de familia

D. Manuel Llano Ruiz.  
Victoriano Gómez Dueñas.  
Luciano Fernández Díez.  
Mariano Tirado Rojas.

#### Supernumerarios capacidades

D. Eustaquio Alexandre Fernández.  
Federico Calatayud Velda.

Las causas que han de verse y los días señalados son los siguientes, á la hora de las doce y media de la tarde:

Causa contra Diego López, por robo, el 27 de Enero.

Causa contra Ambrosia Espino y otra, por robo, el 15 de Febrero.

Causa contra Antonio Valero, por abusos deshonestos, el 17 de Febrero.

Causa contra Manuel López, por homicidio, el 23 de Febrero.

Causa contra Carmen San Vicente, por robo, el 1.º de Marzo.

Causa contra Francisco Pérez, por robo, el 3 de Marzo.

Y causa contra Pedro Mínguez y otro, por expención de billetes falsos del Banco, el 8 del citado Marzo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1899.—P. H., Licenciado Antonio Lira. 209.—244.

D. Rafael Gómez Robledo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial se ha celebrado el sorteo de los Jurados que con dicha Sección han de constituir el Tribunal del Jurado para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de los distritos del Hospital é Inclusa en el primer cuatrimestre del año próximo, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Antonio López Villasante.  
Marcos González Ortiguella.  
Felipe Carmona Gómez.  
Ramón Augulo Díaz.

Francisco Martín Fernández.  
Andrés García Calderón.  
Manuel Martínez Atienza.  
José María Loredo Sebastián.  
Enrique Yabal Martín.  
Manuel del Hoyo Fernández.  
Tomás Llorente Martín.  
Valentín Rubio Minubiela.  
José Serrano.  
José García Torres.  
Juan Peña.  
Enrique Blanco Martínez.  
Enrique Navas Vega.  
Luis Santos Pérez.  
Lino Mateo Fernández.  
Eduardo Escobar Fernández.

#### Capacidades

D. Juan Jesús Verdiel Vicario.  
Manuel Guijarro Mendoza.  
Luis Ansorena Fernández.  
Miguel Urosa y Sánchez.  
Francisco Vizcaino Alcazar.  
Alfredo Mendizábal Martín.  
Alejo García Ayllón.  
Frutos Barbero Delgado.  
Antonio Cerro Cuéllar.  
Enrique García de la Bariela Malla.  
Pedro López Perona.  
Jerónimo Gail Gallego.  
José Bergé Giuglioni.  
Francisco Román Meneses.  
Juan Martínez Leiva.  
Ricardo San Juan Lastra

#### Supernumerarios cabezas de familia

D. José Muyano Alvarez.  
José Vidal Salio.  
Lorenzo Correa Acosta.  
Saturnino Vasa Pérez.

#### Supernumerarios capacidades

D. Manuel Pardo Pérez.  
Emilio Lozano Muñoz.

Las causas que han de verse y los días al efecto señalados son las que siguen:

Contra Manuel Ramos Rivera, por abusos deshonestos, el día 15 de Enero próximo.

Contra José María Agudo, por tentativa de expención de moneda falsa, el 9 de Febrero próximo.

Contra Alfonso Palmer Villaseñor y María Rosa Amor, por violación, el 15 del referido Febrero.

Contra Sulustiano Heras y Santiago Gilarranz, por cohecho y defraudación, el 20 del mismo Febrero.

Contra Juan Francisco de San Julián, por expención de billete falso, el 23 del mismo Febrero.

Contra Rafael Sáenz Gómez, por homicidio frustrado, el 13 de Marzo próximo.

Contra Josefa Rodríguez López, por robo, el 16 de Marzo próximo.

Contra Faustino Fernández Gallinar, por homicidio, el 30 del mismo mes de Marzo.

Contra Clemente Pérez y Joaquín Canela, por robo, el 5 de Abril próximo.

Contra Benito Sánchez Martínez, por homicidio, el 25 del mismo mes de Abril.

Contra Justa Fraile del Molino, por robo, el 30 del mismo Abril.

Debiendo comenzar las sesiones á la una en punto de la tarde.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 29 de Diciembre de 1899.—P. H., Licenciado Enrique Gómez de la Granja. 209.—245.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del partido de Torrelaguna, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Fernando Guzmán Saavedra.  
Francisco Herranz Martín.  
Manuel García Martín.  
José Fernández del Pozo.  
Mariano Moreno Sanz.  
Luis Mesto.  
León Sanz.  
Ciriaco Mesto González.  
Pedro Nogal.  
Benjamín Sánchez.  
Anacleto Fernández.  
Manuel Baonza.  
Esteban Sanz.  
Narciso Montero.  
Pedro Barquilla.  
Paulino Rivera.  
Tomás Sanz.  
Victoriano Rodríguez.  
Marcos Hernández.  
Balbino Martín.

#### Capacidades

D. Jacinto Martín.  
Vicente del Prado.  
León Ramírez.  
Eulogio Espinosa.  
Juan Cuenca.  
Mariano Fernández.  
Baldomero Alonso.  
Miguel Ramírez.  
Mariano Sanz.  
Leandro Baonza.  
Isaac Sanz.  
Pedro Martín.  
Liberio de las Heras.  
Tomás Sanz.  
Trifón García.  
Marcos Vázquez

#### Supernumerarios cabezas de familia

D. Narciso García.  
Robustiano Pérez.  
Juan Arribas.  
Aquilino Martín

#### Supernumerarios capacidades

D. Máximo Hernández.  
Victor Baonza

Las causas que han de verse y los días señalados son los siguientes, á la hora de las doce y media de la tarde:

Causa contra Mauricio Hernández, por violación, el 5 de Febrero.

Causa contra Estéfana Rodríguez y otra, por robo, el 6 de Febrero.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1899.—P. H., Licenciado Antonio Lira. 209.—246.

## Juzgados de primera instancia

### Tribunal contencioso provincial de Madrid

Habiendo interpuesto ante el expresado Tribunal D. Gregorio Martín Rausán recurso contencioso contra la resolución de 30 de Agosto del corriente año del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que ordenó la demolición, por



ruinosa, de la casilla sita en el solar número 20 de la calle de Jorge Juan, esquina a la de Velázquez, dicho Tribunal, en proveído de 27 del actual, ha acordado que lo haga público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—  
Licenciado, Ramón A. Valdés.

209.—266.

#### AUDIENCIA

Don Baldomero Gullón y Lopez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Clavo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el local de mi Juzgado ó Escribanía del margen.

Madrid 15 de Diciembre de 1899.—  
Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H.,  
Javier de Burgos.

203.—44.

#### CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Martínez Casalobre, Presbítero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque se cree reside en la ciudad de Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber un auto dictado en sumario contra el mismo por esta tafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Carcel de Hombres de esta Corte.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—  
Juan F. Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.

194.—679.

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. José García Vela, se anuncia la muerte de dicho señor sin testar y que se han presentado reclamando su herencia sus hermanos Doña María Luisa, D. Lorenzo, D. Antonio y Doña Carlota García Vela, y sus sobrinos carnales D. Luis, Doña María del Pilar y Doña María de la Asunción Miranda y García, en representación de

su madre Doña María del Carmen García Vela, hermana del causante y ya difunta, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—  
V.º B.º—El Sr. Juez, Ensebio Martín Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

78.—P

#### INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Ramón González y Menéndez contra los herederos de D. Gregorio Benítez y Peláez, se anuncia la venta en pública y simultánea subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado y el de Daimiel, el día 7 de Febrero próximo, a las dos de su tarde, de las fincas siguientes:

Una tierra en término de Villarrubia de los Ojos, al sitio de Renales, de cabida de cinco fanegas, tasada en 400 pesetas. Otra ídem de tres fanegas y media en el mismo sitio, tasada en 140 pesetas. La tercera parte de la huerta de Renales, titulada de Arriba, tasada en 2 816 pesetas 66 céntimos. Un olivar en dicho término y sitio de Calderón, con 67 olivas, tasado en 335 pesetas. Otro ídem en el mismo sitio, con 109 olivas, tasado en 236 pesetas. La tercera parte de la casa calle de la Soledad, número 26, en dicha población, tasada en 2.212 pesetas. Y una casa quintería en el sitio de Renales y huerta de Arriba, tasada en 500 pesetas. Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la misma y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 3 de Enero 1900.—V.º B.º—  
El Juez de primera instancia, Pampillón.—Ante mí, Luis Escobar.

74.—P.

#### GETAFE

En este Juzgado se ha presentado por D. Zoilo Butragueño Muñoz, propietario y vecino de esta villa, demanda de juicio declarativo de menor cuantía, que ha correspondido en turno a mi Escribanía, contra D. Pedro Cordovés y Reyero, vecino que fué de Madrid, sobre que se declaren extinguidas, mediante la prescripción, una hipoteca de cuatrocientos escudos, constituida a favor del demandado por D. Angel de Francisco Butragueño, sobre la décima parte de la casa sita en esta población, calle de Madrid, número 29, y la anotación preventiva del embargo que se hizo de la misma parte de casa, por virtud de autos ejecutivos seguidos para el cobro de dicha hipoteca, a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Muñiz.—Getafe 30 de Diciembre de 1899. Por presentado el anterior escrito con las copias de escrituras, certificación y testimonio que se acompañan, pónganse por cabeza de los autos que se promueven, en los que se tiene por parte a D. Zoilo Butragueño Mu-

ñoz. Se admite la demanda de juicio ordinario de menor cuantía que en el primero se formula, de la cual se confiere traslado al demandado D. Pedro Cordovés y Reyero, cuyo domicilio se ignora, al que se emplace por medio de cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en estos autos dentro del término de nueve días y queden en poder del Actuario las copias simples que también se presentan.

Lo acordó y firma el Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—Aquilino Muñiz.—Ante mí, Maximiano Díaz.

Y como quiera se ignore el domicilio actual del D. Pedro Cordovés, se le notifica la providencia inserta, y se le emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y dar por contestada la demanda. Getafe 30 de Diciembre de 1899.—El Escribano, Maximiano Díaz.

P.

#### ORENSE

D. Florencio Alonso Lariote, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: Que por el Sr. D. Alfredo González Espín y Lasala, natural de Madrid y vecino de esta capital, mayor de edad, viudo é Ingeniero del Cuerpo de minas al servicio del Estado, se promovió expediente de jurisdicción voluntaria al amparo de los artículos 69 al 74 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, a fin de obtener autorización bastante a modificar sus apellidos en el sentido de usar simplemente en lo sucesivo los de *Lasala Espín* en vez de los de *González Espín*, fundándose para ello en que por simple rutina, ya durante sus estudios profesionales, ya durante su vida social y pública, utilizó y fué conocido siempre por el segundo apellido de Lasala, siendo así que debía ser el de Espín, porque, según acredita documentalmente, es hijo legítimo de D. José González Lasala, también Ingeniero que ha sido del Cuerpo de minas, natural de Veas, provincia de Jaen, y de Doña Isabel Espín y Egea, natural de Cartagena, bautizado que fué en la parroquial de San Sebastian de la villa y Corte de Madrid el 28 de Noviembre de 1856, con los nombres de Alfredo, Clemente y José, y por tanto sus verdaderos apellidos de *González Espín* resultan oficialmente alterados en todos sus actos de la vida, sin más razón que los justifique que la de haber seguido apropiándose para segundo apellido el de Lasala, por ser el que comunmente distinguía a su padre, que firmaba G. Lasala y siguió distinguiendo al recurrente en sus aulas, etc., por la identidad de profesiones que en ambos han concurrido, y en que esta involuntaria alteración lleva, no sólo perjuicios conocidos a los interesados respecto a su estado civil y parentesco que en su día resultará complicadísimo, sino que por ser más conocido y vulgar el apellido de Lasala debe sustituir en condiciones ventajosas para el recurrente al de González que le pertenece por ministerio de la ley. Así, pues, de acuerdo con las disposiciones legales de que queda hecho mérito y con la providencia de esta fecha, cítense en forma a cualesquiera interesados en el asunto

con objeto de que, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la última publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Madrid y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a formalizar su oposición ante este Juzgado, bajo apercibimiento de no ser oídos después sobre el particular.

Dado en Orense a 26 de Diciembre de 1899.—Florencio A. Lariote.—D. O. de S. S., Ricardo García.

77.—P.

#### CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real, cita y llama a Antonio Río Vargas, de cincuenta y seis años de edad, casado, tratante, natural de Madrid, cuyas señas después se expresarán, ignorándose cuál sea su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él y otros se instruye sobre robo de osaballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo referido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo a todas las Autoridades de la nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención en su caso de referido sujeto, el que con las seguridades convenientes será puesto a mi disposición en la Carcel de esta ciudad.

Dado en Ciudad Real a 4 de Diciembre de 1899.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz.

Señas

El Antonio Río Vargas es de color moreno, de estatura regular, pelo y barba entrecana, y viste traje de pana color morado.

198.—851.

#### Juzgados municipales

##### CHAMATÍN DE LA ROSA

D. Angel Puech Cifré, Juez municipal suplente de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita a Lucio Ramos García, que tuvo su domicilio en esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas contra el mismo por malos tratos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1899.—Angel Puech.—El Secretario, Vicente Fernández.

198.—853.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 101.255 por 1.319 imposiciones, de las cuales son nuevas 235, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 137.312 a solicitud de 381 imponentes, 193 de ellos por saldo.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—  
El Director, José Alvarez Mariño.

209.—264.

Escuela Tipográfica del Hospicio

33 Telefono 123